



## **NSG46/5: Delegación de firma en la tramitación de títulos propios impartidos por la Escuela Andaluza de Salud Pública**

---

- Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Secretaria General de la Universidad de Granada, sobre delegación de firma en la tramitación de títulos propios impartidos por la Escuela Andaluza de Salud Pública.



Universidad de Granada  
Secretaría General

### Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Secretaria General de la Universidad de Granada

Al objeto de no originar retrasos en la entrega de los títulos propios de Experto y Master correspondientes a enseñanzas propias organizadas por la escuela de Posgrado y de los títulos propios impartidos por la Escuela Andaluza de Salud Pública, en virtud del Convenio firmado por esta Universidad y la referida Escuela, previo conocimiento del Sr. Rector y al amparo de lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común y 52.b) de los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA nº 236, de 9 de diciembre), esta Secretaria General ha resuelto delegar la firma que a ella corresponde realizar en la tramitación de los títulos propios de Experto, Master y de aquellos que expida la Escuela Andaluza de Salud Pública, en la Sra. Jefa del Servicio de Asuntos Generales, D<sup>a</sup> Antonia García Lledó.

En los certificados que se firmen en virtud de esta delegación, se deberá hacer constar lo siguiente: *“Por delegación de firma de la Sra. Secretaria General. Resolución de 5 de mayo de 2011.”*



LA SECRETARIA GENERAL,

  
Rossana González González